

Cipolletti, 28 de diciembre de 2022 cd

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes caratulados "MATA MARÍA CRISTINA Y MARÍN JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. CI-11325-C-0000); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada en fecha 22/05/2022 se acredita el fallecimiento de JULIO CESAR MARÍN, ocurrido el día 22 de junio de 2021 en General Alvear, provincia de Mendoza.

El causante era de estado civil viudo de MARÍA CRISTINA MATA, conforme declaratoria de herederos dictada a fs. 27 (fecha 14/09/2018).

De dicha unión nació su hijo JOSÉ LUIS MARÍN, tal como surge de la mencionada resolución.

En fecha 03/06/2022 se tiene por competente el Juzgado y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fechas 29/11/2022 y 27/06/2022 obran la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

En fecha 29/11/2022 se acredita la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la actuaria, informando asimismo que no se han presentado más herederos ni interesados que el precedentemente indicado.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 700, 702 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de JULIO CESAR MARÍN le sucede en carácter de único y universal heredero su hijo JOSE LUIS MARÍN.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Expídase testimonio y/o copia certificada.-

Diego De Vergilio

Juez